

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	INCIDENTE DESACATO
Accionante	Mercedes Oliva Agudelo Sereno C.C. Nro. 22.084.653
Apoderado	Jairo Iván Lizarazo Ávila C.C. 19.456.810 TP. 41.146
Accionado	Fiduprevisora S.A - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG y Departamento de Antioquia.
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00311 00 00
Instancia	PRIMERA
Decisión	ARCHIVA INCIDENTE

En el trámite incidental de la referencia, una vez vencido el plazo otorgado a la parte actora, en auto del 19 de abril de 2023, para que se pronunciara con respecto a la respuesta emitida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA, el día 14 de abril del presente. Se advierte que la parte interesada guardó silencio.

Como quiera que, la SECRETARIA DE EDUCACIÓN en comunicado del 18 de abril de 2023, informó que en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, la Dra Luz Ayda Rendón Berrio, subsecretaria administrativa de Secretaria de Educación de Antioquia mediante oficio con radicado 2022030280546 del 14-09-2022 envió nuevamente el acto administrativo de la docente Mercedes Oliva Agudelo Sereno, para el estudio y visto bueno, oficio dirigido al Dr Carlos Cortés Acuña, Coordinador de Prestaciones económicas de la fiduciaria FIDUPREVISORA. Información dada a conocer al apoderado de la parte accionante Dr. Jairo Lizarazo Ávila, según pruebas que anexó, informando que la FIDUPREVISORA devolvió el expediente a la accionante aprobando el reajuste de la pensión, por ende, se expidió la Resolución No. S2022060193133 del 22 de septiembre de 2022, por medio de la cual se da cumplimiento a un fallo contencioso administrativos el cual ordenó el reajuste de la pensión de vejez a la accionante, acto administrativo que fue notificado el 15 de diciembre de 2022, al apoderado de la accionante.

Conforme a lo expuesto, se declarará superado el hecho que dio origen al inicio de la acción de cumplimiento de fallo de tutela y posterior trámite incidental, por encontrar que la SECRETARIA DE EDUCACION DE ANTIOQUIA, dio cumplimiento a la orden de tutela proferida en la sentencia N° 197 del JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN el 11 de agosto de 2022; y se dispondrá el archivo del expediente, previa notificación a las partes de esta decisión.



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

Primero: Se DECLARA que la Dra. LUZ AIDA RENDÓN BERRÍO, subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación de Antioquia, dio cumplimiento a la orden emitida en la sentencia N° 197 del 11 de agosto de 2022. Razón por la cual la entidad no se encuentra incurriendo en desacato.

Segundo: Se ordena el ARCHIVO del presente trámite incidental.

Tercero: Se ordena poner en conocimiento de las partes, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d61d0e9135b1bc21d77311dafc5f520843e718bae7b50400ce2f2573a3d3c0c3**

Documento generado en 25/04/2023 01:38:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>